



VISTOS: el Informe N° 02702-2025-MDI/OGPP/OP (SISGEDU 283485-9), de la Oficina de Presupuesto, e Informe N° 001062-MDI/OGPyP/J (SISGEDU 283485-10), de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, referente a la solicitud de Formalización de Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional, del Tipo 2 – Crédito Suplementario por concepto de mayores ingresos Vía Donación de Recursos aprobado con Acuerdo de Concejo N° 118-2025-MDI, correspondiente al mes de diciembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú, y radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° Inciso 6), establece que una de las atribuciones del Alcalde es: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*; concordante con el artículo 43°, que señala: *"Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, en el numeral 2.1) del Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece como principio regulatorio el Equilibrio Presupuestal, que está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 339-2024-MDI, de fecha 23 de diciembre de 2024, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, para el Año Fiscal 2025, de la Municipalidad Distrital de Independencia, por el monto ascendente a la suma de S/. 84'370,025.00 (Ochenta y cuatro millones trescientos setenta mil veinticinco con 00/100 Soles), en merito al Numeral 31.3) del Artículo 31° del D.L N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, se ha dado inicio al periodo de ejecución presupuestal del Pliego 300089 -Municipalidad Distrital de Independencia, que comprende del 01ENE.2025 al 31DIC.2025, de acuerdo con el numeral 36.1) del artículo 36° Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Distrital de Independencia, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.munidi.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: «N2YMO4L»





Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 50.1) del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la incorporación de mayores ingresos, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad (...);

Que, mediante la Ley N° 32185 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, comprendiendo los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, con Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 - "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" en su artículo 1° tiene por objetivo y alcance: *"Establecer las pautas para la ejecución de los Presupuestos Institucionales de los pliegos del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobiernos Locales, para el año fiscal respectivo"*;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 118-2025-MDI, de fecha 02 de diciembre de 2025, modificada con Acuerdo de Concejo N° 123-2025-MDI, de fecha 22 de diciembre de 2025, se aprueba la donación de S/. 9,000.00 (Nueve Mil y 00/100 soles) efectuada por la Empresa Minera Barrick Misquichilca S.A – U.M. Pierina, a favor de la Municipalidad Distrital de Independencia para la adquisición de juguetes en favor de los niños y niñas de la jurisdicción con ocasión de las fiestas navideñas 2025;

Que, con Informe N° 02702-2025-MDI/OGPP/OP, de fecha 24 de diciembre de 2025, el Jefe de la Oficina de Planificación, solicita la incorporación de recursos, mediante una modificación presupuestaria vía crédito suplementario, en el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2025, por el concepto de Donación, en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencia, Rubro 13. Donaciones y Transferencias;

Que, mediante Informe N° 001062-2025-MDI/OGPP/J, de fecha 24 de diciembre de 2025, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, da la conformidad a la modificación solicitada con Informe N° 02702-2025-MDI/OGPP/OP, de fecha 24 de diciembre de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de y Presupuesto;

Que, el Artículo 17° del TUO de la Ley General del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, respecto a la Eficacia anticipada del acto administrativo, prescribe: **"17.1. La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"**;





Estando a las consideraciones expuestas y al Proveído N° 000074-2026-MDI/OGACGD; en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículos 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con las vistas de los titulares de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentario, la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR, la donación de recursos económicos efectuada por la Empresa Minera Barrick Misquichilca S.A. – U.M Pierina a favor del Pliego 300089 Municipalidad Distrital de Independencia, aprobada mediante Acuerdo de Concejo N° 118-2025-MDI, de fecha 02 de diciembre de 2025, modificada con Acuerdo de Concejo N° 123-2025-MDI, de fecha 22 de diciembre de 2025, por el monto que asciende a la suma de S/. 9,000.00 (Nueve Mil y 00/100 soles), con eficacia anticipada desde el 26 de diciembre de 2025, según el siguiente detalle:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS.
RUBRO : 13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS.
NOTA DE MODIFICACIÓN : 000002424

INGRESO	EN SOLES (S/.)
PLIEGO	300019 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA.
2.5. OTROS INGRESO	9,000.00
TOTAL	9,000.00

GASTOS	EN SOLES (S/.)
PLIEGO	300019 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA.
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9002 asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
ACTIVIDAD	5000470 Apoyo Comunal
GASTO CORRIENTE	
2.3 BIENES Y SERVICIOS	9,000.00
TOTAL	9,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en la Nota de Modificación Presupuestaria N° 000002424, correspondiente al mes de diciembre de 2025, de Tipo de Modificación 2 – Crédito Suplementario, Tipo de Ingreso B – Flujo de Ingresos, la misma que forma parte de la presente Resolución.





Municipalidad Distrital de Independencia

HUARAZ – ÁNCASH

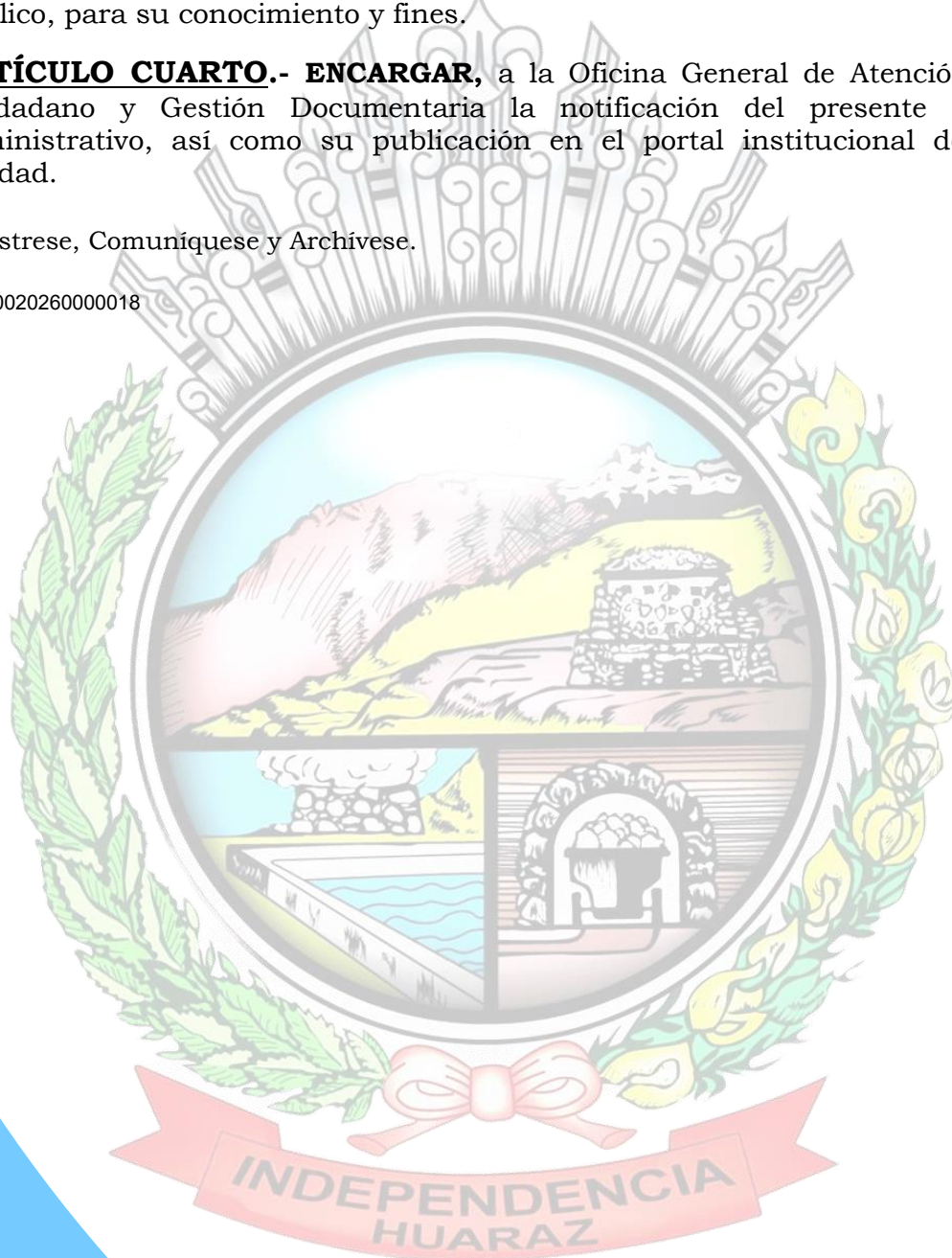
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA RECUPERACIÓN y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR, copia de la presente disposición a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación del presente acto administrativo, así como su publicación en el portal institucional de la entidad.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

A0000020260000018



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Distrital de Independencia, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.munidi.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: «N2YMO4L»

